



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2026-00485032- -UNC-AEF#FCM

VISTO las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados solicita autorización para efectuar un llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PROVISIÓN DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÓFANO Y DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA POR 12 MESES CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA";

El proyecto de Pliego de Condiciones Particulares obrante en el orden 15;

Lo informado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 26;

Lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2026-78075-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el procedimiento se desarrollará de acuerdo lo establecido por el Decreto 1023/01 artículo 25 inciso a) apartado 1), según el encuadre legal realizado por la Dependencia y demás normativa vigente en materia de contrataciones de la Administración Nacional y UNC;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública tendiente a "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y PROVISIÓN DE ROPA HOSPITALARIA Y QUIRÓFANO Y DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGÍA POR 12 MESES CON ORDEN DE COMPRA ABIERTA", con un presupuesto oficial de \$ 906.285.600,00 según planilla

confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional que como archivo embebido se anexa a la presente.

Este procedimiento se afrontará con fondos asignados por la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU) - ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA HOSPITALES UNIVERSITARIOS, con fondos del presupuesto asignado para hospitales y fondos de la Facultad de Ciencias Médicas según disponibilidad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que como archivo embebido se anexa a la presente, el cual registrará el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 3º.- Designar a los miembros de las comisiones intervinientes, las cuales quedarán integradas por los agentes y funcionarios que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional mencionada en el Artículo 1.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de los interesados a la Facultad de Ciencias Médicas.

JA